

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO. 04 87 DE 2019**

( 23 JUL. 2019 )

"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural"

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 209 y 269 de la Constitución y las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*".

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación a las entidades públicas de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno.

Que mediante la ley 80 de 1993 se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma que fue modificada por la ley 1150 de 2007, introduciendo medidas para la eficiencia y la transparencia.

Que en la actividad contractual las entidades estatales están sometidas, además, a los principios señalados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la desarrollan.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)*"

Que Mediante Decreto 2364 de 2015 se crea la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y

10

Continuación de la Resolución" Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural"

autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 11 del decreto 2364 de 2015 establece las funciones del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, es especial los numerales: "(...) 2. *Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia. (...) 10. Impartir lineamientos para desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. (...) 17. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia. 18. Promover y gestionar convenios de cooperación y asistencia técnica con agencias que lideren a nivel internacional, planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, a efecto de intercambiar conocimientos y mejores prácticas que contribuyan al cumplimiento de las funciones de la Agencia, atendiendo los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) Colombia. (...)*".

Que de conformidad con la norma anteriormente transcrita es competencia del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural expedir los manuales de supervisión y sus modificaciones.

Que mediante resolución No. 017 de 05 de Julio de 2016 se adoptó el manual de contratación de la entidad.

Que producto de la auditoría de los entes gubernamentales de control del año 2017, se obtuvo algunos hallazgos, los cuales apuntan a la creación de instrumentos dedicados especialmente a fortalecer el papel del supervisor en cuanto a la vigilancia y seguimiento de los recursos públicos gestionados y ejecutados mediante convenios de cooperación internacional suscritos por la agencia de desarrollo rural entre otros aspectos de cumplimiento de metas y objetivos, por lo que se procede a adoptar la versión 1 del Manual de Supervisión de convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Manual de Supervisión de convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR.

**Parágrafo:** El presente Manual no reforma ni modifica la resolución No. 017 del 05 de Julio de 2016, en caso de conflicto de procedimientos se atenderá la especialidad del instrumento objeto de supervisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR la presente resolución junto con el anexo "Manual de Supervisión de convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR".

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Vicepresidencia de Gestión Contractual se encargará de difundir el contenido de la presente resolución y el Manual de Supervisión de

Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural"

convenios de cooperación internacional suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural con apoyo de la Oficina de Comunicaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **23 JUL. 2019**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA ORTIZ RODRIGUEZ**  
Presidente

Revisó y Aprobó:  
Elaboró:

Luis Alejandro Tovar, Vicepresidente de Gestión Contractual  
Pedro Guillermo Roa – Gestor T1 – 13 VGC

